En el Ayuntamiento de Torrent, en fecha 04/09/2023, reunida la comisión de baremación del expediente EMPUJU/2023/574/46, formada por lo siguientes integrantes:

-En representación de la Entidad local: Ayuntamiento de Torrent:
Presidencia: LAURA MARTÍN GRAU.
Secretario: ANTONIO J. MARTÍNEZ QUÍLEZ.
-En representación de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de LABORA:
Vocal 1º: LUIS ENRIQUE MARQUINA PICÓN (CC.OO).
Vocal 2º: MERCEDES NIEVAS OLIVARES (UGT).

Asuntos a tratar:

Reclamación formulada por el Sr. JOAQUÍN CARRATALA HIDALOGO, DNI: 53760977H202457F contra el acta del proceso de selección de la Oferta EMPUJU RECEPCIONISTA/SUBALTERNO TORRENT de 20/07/2023:

1. Contenido de la reclamación: El interesado solicita:

"Que se me llamó para ofrecerme un puesto de RECEPCIONISTA, que presentándome en la Casa de la Dona se me informa que por tener la condición de Nacimiento de HOMBRE parto en desventaja frente a cualquier MUJER en mi misma situación social o Economía, además jactándose de ello. Además, ese día se nos ofrece 3 puestos laborales y finalmente si ser conocedor del motivo son 2" y solicita *"que se reevalue la puntuación de los procesos selectivos EMPUJU".*

2. Resolución de la Comisión:

Admitida la reclamación se adoptan lo siguiente acuerdos:

1º) En primer lugar el número de puestos solicitados para su cobertura en el presente expediente es de 3 y no de 2 y así consta en el la oferta presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto 2703/2023, de 16 de junio.

2º) Respecto de la reevaluación solicitada se informa lo siguiente:

a) Por Resolución de 28/12/2022 del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se convocó para el ejercicio 2023 el programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la Comunidad Valenciana (Avalem Joves). PROGRAMA EMPUJU 2023. (DOGV núm. 9539 de 22/02/2023), cuyo objeto era la subvención de contratación de personas pertenecientes a este colectivo, inscritas como desempleadas en los Espai Labora de la Generalitat y con la condición de beneficiarias en la Garantía Juvenil.

b) El artículo Sexto, apartado 3 de la citada Resolución establece que para la selección de las personas destinatarias finales de estos incentivos, previa presentación de oferta la entidad beneficiaria, en este caso el Ayuntamiento de Torrent seguiría el procedimiento establecido en esta Resolución y en las instrucciones que dicte al respecto el director general de LABORA, debiendo presentar el Ayuntamiento oferta de empleo al Espai Labora que realizará un sondeo, procediendo la selección final de las personas candidatas mediante una comisión de baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiara y dos de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de Laboral que, tras puntuar a las personas candidatas aplicando los criterios que indiquen las instrucciones indicadas. En el Anexo I de las instrucciones dictadas por el director general de LABORA en fecha 04/05/2023 relativas al procedimiento de selección de las personas contratadas al amparo de la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece los criterios de selección y, entre otros, en su apartado 2 dispone: *"Acción positiva a favor de las mujeres: Mujer 3 puntos; mujeres víctimas de violencia de género, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos".*

c) En aplicación de dichas instrucciones la Comisión de Baremación reunida el 20/07/2023 asignó la puntuación a cada uno de los candidatos que, previamente remitidos por LABORA presentaron la documentación acreditativa de los aspectos a valorar, publicando el acta de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrent, contra la que se ha formulado la reclamación referida.

d) Que en fecha 04/09/2023, reunida Comisión de Baremación con los componentes indicados con anterioridad y en aplicación de la normativa y las instrucciones dictadas, aprobó el acta contra la que se presenta la reclamación.

e) A la vista de la misma, del contenido de la normativa indicada, la Comisión ratifica el resultado otorgado en aplicación de las normas indicadas acordando, por tanto, desestimar la reclamación formulada y elevar a definitiva la lista aprobada en fecha 20/07/2023.

3º) Asimismo la Comisión acuerda notificar el presente al interesado informando que, contra la misma y conforme a lo dispuesto en el artículo sexto, apartado 6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, el interesado podrá recurrir ante el Ayuntamiento de Torrent, en alzada, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión indicada, firmando los miembros de la Comisión antes citados.

Presidenta	Vocal (CC.OO.)	Vocal (UGT)	Secretario
LAURA|MARTIN|GRAU Firmado digitalmente por LAURA|MARTIN|GRAU Fecha: 2023.09.04 12:49:27 +02'00'	Firmado digitalmente por: LUIS ENRIQUE MARQUINA PICON - NIF:23887202T Fecha y hora: 04.09.2023 13:36:12	MARIA DE LAS MERCEDES|NIEVAS|OLIVARES Fecha: 2023.09.05 11:05:39 +02'00'	ANTONIO JORGE|MARTINEZ|QUILEZ Firmado digitalmente por ANTONIO JORGE|MARTINEZ|QUILEZ Fecha: 2023.09.04 12:37:28 +02'00'